



CONSTANCIA: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó actualización al avalúo, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte (20) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veinte (20) de Septiembre del 2022 del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°2220

Radicado N°66682-40-03-002-2018-00368-00

EJECUTIVOSINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

HERIBERTO ANTONIO GALEANO (cesionario) VS ARTURO CANO
MORALES Y TERESA MEJÍA

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el avalúo presentado por la parte demandante; en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 161
Del 21-09-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca80d079cc988662ee43210156c76084e38e7a4eaed308fa4dee24f614b5c36**

Documento generado en 20/09/2022 02:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>